Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1817.

q.e á pesar de q.e dho Oficio era dirigido a su Sria mediante á carecer de Noticias seria mas factible el q.e se pudiesen facilitar por este Ayuntam.to acuerda: se comisiona á su Capitular el S.or D.n Vict.no Lopez Llanos p.a q.e preste quantas sean dables y pueda por su parte, y p.a adquirir las demas se le pasará el indicado Oficio y la misma R.l Justicia lo autoriza en union de la Ciudad p.a q.e oficie con las Comunidades y demas q.e tenga por conveniente al efecto

Entrada — En este Acto de Ayuntam.to entró su Capitular el S.or D.n Lope Narcarcel

Sobre noticia del adeudo q.e hace esta Ciudad del Utencilio — Viose un Oficio del S.or Governador Politico y Militar de esta Plaza su fha veinte y tres del corr.te por el q.e pide q.e p.a dar una Noticia q.e se solicita por el S.or Intend.te del Ex.to de Val.a encargado del Subministro á las Tropas del Seg.do y tercero se le manifieste q.e Cantidades son las q.e se adeudan en esta Ciudad por el Utencilio con distincion de años: y entendida acuerda: se pase dho Oficio al S.or D.n Victor.no Lopez Llanos Comisario encargado de dho Ramo p.a q.e dé la Noticia q.e se solicita

Sobre q.e se forme un Exped.te p.a hacer constar los Suplementos y demas Contribuciones de los Pueblos — Viose un Oficio del Presid.te de la Comision de este Partido su fha veinte y dos del actual en q.e traslada el de la Junta Superior del Reyno comunicando la orden del Supremo Consejo de Regencia por la q.e se previene q.e por la imposibilidad de reintegrar los Suplementos q.e p.a librar á